

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 22** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación, suscrita por la comisión paritaria (código número 28002995011984).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación, suscrita por la comisión paritaria del mismo, el día 16 de marzo de 2011; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, y en el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta

Por la parte patronal:

— Don Guillermo Marcos Guerrero.

Por la parte social:

— Doña Natividad García Beltrán, UGT.

— Don José Ripoll Campos, UGT.

— Don David Planell Bermejo, CC OO.

En Madrid, a 16 de marzo de 2011, se reúnen en los locales de Unipyme las personas que al margen se relacionan, que constituyen la comisión paritaria del convenio colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid.

El artículo 6 del vigente convenio colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid atribuye a la comisión paritaria del mismo la elaboración de las tablas salariales correspondientes, tanto referidas a las revisiones salariales como a las tablas salariales correspondientes a los restantes años de vigencia del convenio.

En base a tales facultades conferidas, y de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del vigente convenio colectivo, y teniendo en cuenta que el IPC del año 2010 ha sido del 3 por 100, procede llevar a cabo la revisión de las tablas salariales del año 2010, con efectos retroactivos al primero de enero de dicho año, tablas que se recogen como anexo a esta acta.

Por otro lado, el citado precepto convencional previene que la subida salarial para el año 2011, segundo de vigencia del convenio, es del 1,5 por 100, por lo que, aplicando dicho porcentaje sobre las tablas salariales revisadas del año 2010, resulta la tabla salarial que también se adjunta a esta acta.

Seguidamente, se procede a la firma del acta de las tablas salariales aludidas que se anexas a la misma y se acuerda remitir esta acta y su anexo a la autoridad laboral, a efectos de su registro y ulterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las partes facultan a don Guillermo Marcos Guerrero para que proceda a los actos de inscripción, registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, efectuando los actos que sean necesarios.

Y sin nada más que tratar, leída el acta, se levanta la reunión en el lugar y fecha indicados.

TABLAS SALARIALES REVISADAS AÑO 2010

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 Pagas)
PERSONAL TITULADO SUPERIOR	1	1.417,24	19.841,34
PERSONAL TITULADO DE GRADO MEDIO	2	1.235,79	17.301,02
JEFE SUPERIOR ADMINISTRATIVO	2	1.235,79	17.301,02
JEFE ADMINISTRATIVO	3	1.109,67	15.535,34
JEFE DE INFORMÁTICA	3	1.109,67	15.535,34
ANALISTA	3	1.109,67	15.535,34
PROGRAMADOR	3	1.109,67	15.535,34
JEFE DE EXPLOTACIÓN	3	1.109,67	15.535,34
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	4	1.014,42	14.201,84
OPERADOR DE 1ª	4	1.014,42	14.201,84
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	5	960,44	13.446,12
OPERADOR DE 2ª	5	960,44	13.446,12
ENCARGADO	5	960,44	13.446,12
OFICIAL 1ª DE OFICIO	5	960,44	13.446,12
CONDUCTOR	6	943,57	13.209,92
GRABADOR-RECOPIADOR DE DATOS	7	898,81	12.583,38
OFICIAL 2ª DE OFICIO	7	898,81	12.583,38
CONSERJE	8	848,47	11.878,64
OFICIAL DE 3ª ADMINISTRATIVO	9	824,22	11.539,14
MOZO O PEÓN	10	759,25	10.629,54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	704,89	9.868,50
ORDENANZA O VIGILANTE	11	704,89	9.868,50
BOTONES	12	655,62	9.178,69
LIMPIADORES	12	655,62	9.178,69

AYUDA DE ESTUDIOS 2010

DE 1º A 6º DE PRIMARIA	42,59
DE 1º A 4º DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	42,59
DE 5º A 8º DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	60,86
DE 1º A 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	60,86
DE 1º A 2º DE BACHILLERATO	60,86
FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º Y 2º	79,08

DIETAS Y KILOMETRAJE 2010

DIETA	57,55
KILÓMETRO	0,29

TABLAS SALARIALES AÑO 2011

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 Pagas)
PERSONAL TITULADO SUPERIOR	1	1.438,50	20.138,96
PERSONAL TITULADO DE GRADO MEDIO	2	1.254,32	17.560,53
JEFE SUPERIOR ADMINISTRATIVO	2	1.254,32	17.560,53
JEFE ADMINISTRATIVO	3	1.126,31	15.768,37
JEFE DE INFORMÁTICA	3	1.126,31	15.768,37
ANALISTA	3	1.126,31	15.768,37
PROGRAMADOR	3	1.126,31	15.768,37
JEFE DE EXPLOTACIÓN	3	1.126,31	15.768,37
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	4	1.029,63	14.414,87
OPERADOR DE 1ª	4	1.029,63	14.414,87
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	5	974,84	13.647,81
OPERADOR DE 2ª	5	974,84	13.647,81
ENCARGADO	5	974,84	13.647,81
OFICIAL 1ª DE OFICIO	5	974,84	13.647,81
CONDUCTOR	6	957,72	13.408,07
GRABADOR-RECOPIADOR DE DATOS	7	912,29	12.772,13
OFICIAL 2ª DE OFICIO	7	912,29	12.772,13
CONSERJE	8	861,20	12.056,82
OFICIAL DE 3ª ADMINISTRATIVO	9	836,59	11.712,22
MOZO O PEÓN	10	770,64	10.788,99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	715,47	10.016,52
ORDENANZA O VIGILANTE	11	715,47	10.016,52
BOTONES	12	665,46	9.316,37
LIMPIADORES	12	665,46	9.316,37

AYUDA DE ESTUDIOS 2011

DE 1º A 6º DE PRIMARIA	43,23
DE 1º A 4º DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	43,23
DE 5º A 8º DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	61,78
DE 1º A 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	61,78
DE 1º A 2º DE BACHILLERATO	61,78
FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º Y 2º	80,27

DIETAS Y KILOMETRAJE 2011

DIETA	58,41
KILÓMETRO	0,29

(03/18.474/11)